

MOTIVOS DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

ACREDITACIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES

15.12 La consulta de oficio no acredita el número de trabajadores de la entidad solicitante de la ayuda y no ha aportado documentación que permita validar el requisito.

La consulta de oficio del número de empleados a la Seguridad Social indica que la entidad solicitante de la ayuda no se encuentra comprendida en el Segmento de beneficiarios para el que solicita la ayuda, y no ha aportado documentación que permita validar el requisito, lo que contraviene lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre y el apartado segundo de la Convocatoria.

Para subsanar este requisito, se deberá aportar:

- **El Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta**, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta la entidad solicitante, **correspondiente al último ejercicio natural cerrado con respecto a la fecha de solicitud de la ayuda.**

En el caso en el que el solicitante no haya tenido trabajadores en situación de alta en el último ejercicio natural cerrado anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda deberá aportar el **certificado de la no inscripción como empresario dentro del sistema de la Seguridad Social.**

En el caso de que la entidad solicitante de la ayuda se haya constituido durante el último ejercicio natural cerrado con respecto a la fecha de solicitud de la ayuda, deberá presentar el Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta la entidad solicitante, correspondiente al periodo de 12 meses desde su fecha de constitución. **Si desde su fecha de constitución hasta la fecha de solicitud de la ayuda han transcurrido menos de 12 meses, deberá aportar el Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta la entidad solicitante, comprendido entre su fecha de constitución y la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.**

- **Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la Seguridad Social (RETA) o Alta en el Régimen que le sea de aplicación de los autónomos declarados en el formulario de solicitud**, en el que se pueda comprobar la vinculación entre la empresa solicitante y el autónomo declarado en el formulario como parte de su plantilla de trabajadores. Por ejemplo, Modelo TA-0521 de la Seguridad Social, Resolución sobre reconocimiento de alta en el RETA o equivalente.
- **Una nómina o factura de los autónomos declarados en el formulario de solicitud, de alguno de los meses del último ejercicio natural anterior a la fecha de solicitud de la ayuda, o bien el “Certificado de retenciones de Retenciones e**



ingresos a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas” del año anterior al de presentación de solicitud del autónomo declarado en el formulario.

En la “**Guía de consulta de plantilla media en la Seguridad Social**”, recogida en el apartado de “Guías” de la Convocatoria **publicada en la Sede Electrónica de Red.es** encontrará información adicional para obtener el Informe que se requiere.